



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P., se señala el día **DIECISIETE (17)** de **JUNIO** de **2022**, a las **9:00 a.m.**, día y hora en que se practicarán las pruebas y se proferirá la respectiva decisión de fondo. La diligencia será realizada de manera virtual a través de la herramienta de **Microsoft Teams**, conforme lo autoriza el Decreto 806 de 2020.

Por disposición del citado artículo, se **DECRETAN** las siguientes **PRUEBAS**:

PARTE DEMANDANTE

Documental.-

- Téngase en su valor legal la documentación que se acompaña a la demanda, los cuales serán valorados y apreciados en su debida oportunidad.

Testimoniales.-

- Rendirán testimonio sobre los hechos de la demanda, las siguientes personas: ANDREY PULGARIN MANCO, ANA MARIA PULGARIN DE BOTERO, AMPARO DE JESUS PULGARIN MONTOYA, MARIA PULGARIN DE PULGARIN, LUIS CARLOS ORTIZ TAMAYO, y ROSMERY DE JESUS PULGARIN MAZO para lo cual deberán comparecer el día **DIECISIETE (17)** de **JUNIO** de **2022**, a las **9:00 a.m.**, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 212 del Código General del Proceso.

MINISTERIO PÚBLICO

- No emitió ningún pronunciamiento.

DE OFICIO

- Disponer la citación de la solicitante, señora DANNA VANESSA PULGARIN MANCO con el fin de que comparezca a absolver interrogatorio de parte a instancia del juzgado, para lo cual deberá comparecer en la fecha inicialmente citada.

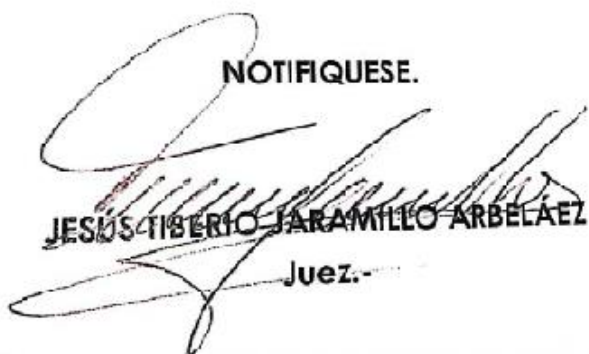
Así las cosas, teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos procesales que integran la listis a cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas**.
- e. Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. De existir prueba testimonial, cada una de las personas ofrecidas como testigos deberán conectarse a la audiencia desde un dispositivo electrónico independiente.
- g. Como no es posible de entrada determinar el momento exacto en que se evacuará la prueba testimonial, quienes ostenten tal calidad deberán estar pendientes al llamado del apoderado judicial para establecer comunicación en el tiempo oportuno. **De ser imposible la comunicación se prescindirá de dicho testimonio.** (artículo 218 del CGP).
- h. Las partes, sus abogados y las personas ofrecidas como testigos exhibirán su documento de identificación antes de iniciar su intervención.
- i. En el término de ejecutoria del presente auto, **se suministrarán las direcciones de correo electrónico de las partes, abogados, testigos y de las demás personas que intervendrán en la diligencia.**
- j. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.

- a. A los correos que sean suministrados al despacho, les llegará con anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b. El día de la diligencia y 15 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccionar el link "**Unirse a la reunión de Microsoft Teams**" y esperar a que el Juzgado establezca la comunicación, y permita el ingreso. Los testigos deberán permanecer en la sala de espera, y se les permitirá el ingreso a la reunión, en el orden en que sean requeridos por el titular del despacho,

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.